

## **RESOLUCIÓN**

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, **Transferencias de Créditos** 011/2025, se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (237.450,53€), constituye una transferencia de crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto.
- La transferencia de crédito está motivada por la necesidad de incrementar el crédito previsto en el capítulo 1 del programa 24120 "Políticas Activas de Empleo" para atender la aportación municipal para la realización del programa para el fomento del empleo en el ámbito local denominado: "Andalucía Activa" (Línea 2), con un coste estimado en el ejercicio 2025 de 550.729,62€, subvencionado por la Junta de Andalucía en la cantidad de 315.000,00€.
- El Director de Servicio de Acción Social y Mayores ha informado que la aprobación de este expediente de modificación de crédito no afectará al normal funcionamiento del Servicio durante el primer semestre de 2025, debiendo reponerse el crédito en el Presupuesto que se apruebe para 2025.
- En aplicación de lo dispuesto en el RD 424/2017, de 28 abril, la Intervención Municipal informa el 5 de febrero de 2025 con carácter favorable este expediente, con las siguientes observaciones:

"Advertir que en el capítulo 9º del Presupuesto de Gastos para 2025, prorrogado de 2022, existe un crédito consignado de 12.002.741,17 €, siendo los vencimientos de amortizaciones de operaciones de crédito estimados en este ejercicio de 20.056.818,44 €, según informe del Tesorero de fecha 4 de diciembre de 2024. Asimismo el crédito consignado en el capítulo 3º del programa 01110 "Deuda pública" asciende a 6.640.482,55 €, mientras que el Tesorero ha informado que los vencimientos de intereses de operaciones de crédito en este ejercicio ascienden a 7.923.020,44 €. El artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en consonancia con el artículo 135 de la Constitución Española, establece que: "Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión. El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto." Por tanto, se deberá hacer todo lo posible para incrementar el crédito de los capítulos 3º y 9º del Presupuesto de Gastos hasta cubrir el importe de los reconocimientos de obligaciones por amortización e intereses de deuda previstos en el ejercicio 2025.

Igualmente se advierte que el presupuesto vigente de Capítulo 1 de este Ayuntamiento, prórroga del 2022, tiene como créditos iniciales 81.547.316,83 euros. El total del gasto de este Capítulo 1 en el ejercicio 2024 supera los 95 millones de euros. Queda patente pues y se advierte por esta Intervención la insuficiencia de créditos para los últimos meses del ejercicio 2025, debiéndose de forma inaplazable e inmediata tramitar un expediente de modificación de



créditos, o en su caso, aprobación del Presupuesto 2025 con las dotaciones presupuestarias necesarias y suficientes a fin de dar cobertura completa a los gastos de personal del Capítulo 1, con los importes y cuantías que deberán ser valoradas por el Área de Recursos Humanos en coordinación con la Dirección de Economía.

Sobre el particular, en el informe del Director de Servicio Económico Financiero incluido en el expediente, se afirma lo siguiente: "... Paralelamente, el Ayuntamiento está trabajando en la renegociación de las condiciones financieras del pago de la deuda suscritas mediante Resolución del Secretario de Estado de Hacienda, de 3 de noviembre de 2023, por la que se aprueban los compromisos con el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para su sostenibilidad financiera, en cumplimiento de los Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril y 18 de julio de 2023. Por el momento se conoce que la liquidación de las entregas a cuenta de la participación de ingresos del Estado correspondientes al ejercicio 2023 proporcionará mayores recursos para afrontar los pagos financieros en un importe próximo a la mitad del recibido por dicho concepto en el ejercicio 2022.

Adicionalmente, en caso de liquidarse el ejercicio 2024 con remanente de tesorería positivo, su importe podría ser aplicado a dar cobertura a las obligaciones financieras. Una vez conocidas las resultas de la renegociación de las condiciones financieras del pago de la deuda, podrán concretarse las actuaciones a realizar en el marco de los compromisos alcanzados, así como a otras necesidades de gastos, en su caso."

 Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según el siguiente detalle:

## A) Aplicación de Gasto cuyo crédito se minora:

	Minoración de	
Aplicación	Denominación	crédito propuesto
16/23122/48000	Atenciones benéficas y asistenciales - Prestaciones complementarias	237.450,53 €
	Total Minoración	237.450,53 €

## B) Aplicación de Gastos cuyos créditos se incrementan:

	Incremento de crédito		
PGFA	Aplicación	Denominación	propuesto
2024/3/00000/16	02/24120/14300	Retribuciones otro Personal - Políticas Activas de Empleo	173.037,34 €
	02/24120/16000	Seguridad Social - Políticas Activas de Empleo	64.413,19 €
		Total Incremento	237.450,53 €



A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.2 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez 2025, prórroga de 2022, y visto el informe de Intervención de fecha 5 de febrero de 2025, tengo a bien

## **DECRETAR**

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, **Transferencia de Créditos** número 011/2025, en el vigente presupuesto, por importe total de 237.450,53 euros.

D. Francisco Delgado Aguilera Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio. Por delegación efectuada en R.A. 19/12/2023